

ATENCIÓN INQUILINOS:

La inscripción en la fase II de asistencia de emergencia con el alquiler por COVID-19
Comienza el 22 de marzo

Fase II del CVERAP

La Fase II del Programa de asistencia de emergencia con el alquiler por COVID-19 (CVERAP, por sus siglas en inglés) proporciona asistencia de alquiler temporal a familias de ingresos bajos y moderados afectadas por la pandemia de COVID-19.

Envíe una solicitud previa para participar en un sorteo

Si su solicitud previa se selecciona a través del proceso de lotería computarizada, el personal del DCA se comunicará con usted para llenar una solicitud completa. **Nota: completar la solicitud previa no garantiza la colocación.**

Una vez que se aprueba la asistencia y el propietario proporcione los documentos requeridos, el DCA hará los pagos directamente al propietario.

Fase II del CVERAP del Departamento de Asuntos Comunitarios del Estado de Nueva Jersey

El periodo de inscripción comienza el **lunes 22 de marzo de 2021 a las 9 a.m., hora del este.**

Se aceptarán solicitudes hasta que se hayan recibido suficientes para garantizar la distribución de todos los fondos.

Para obtener más información sobre esta oportunidad, llame a Servicio de atención al cliente al 609-490-4550.

Cómo presentar una solicitud:

- Presente su solicitud en <https://njdca.onlinepha.com>.
- Las solicitudes están disponibles solo en línea. Puede utilizar una computadora, computadora portátil, teléfono inteligente o tableta.
- Solo se aceptará una solicitud por familia. Se rechazarán los duplicados.
- Debe proporcionar una dirección de correo electrónico. Si no tiene una, el proceso de solicitud le permitirá crear una.
- También debe proporcionar nombres, fechas de nacimiento e información sobre los ingresos de todos los miembros del hogar; información del propietario; toda asistencia de vivienda actual o anterior recibida; evidencia de que cumple con los requisitos de elegibilidad a continuación; un contrato de alquiler; y comprobante del alquiler adeudado.

La inscripción en la fase II de asistencia de emergencia con el alquiler por COVID-19 **Comienza el 22 de marzo**

Debe cumplir con todos los requisitos siguientes:

- Califica para desempleo o ha experimentado una reducción en el ingreso familiar, ha incurrido en costos significativos o ha experimentado dificultades financieras debido, directa o indirectamente, al brote de COVID-19;
- Corren el riesgo demostrable de quedarse sin techo o de sufrir inestabilidad en su vivienda;
- Su ingreso familiar es igual o inferior al 80 por ciento de la mediana del área;
- Es mayor de 18 años (o es un menor emancipado) y es residente de Nueva Jersey;
- Actualmente alquila una unidad en Nueva Jersey;
- Actualmente no recibe un subsidio de otro programa de asistencia con el alquiler ni vive en una vivienda pública.

Puede ser elegible para hasta doce meses de asistencia de emergencia con el alquiler para ayudarle a pagar el alquiler adeudado y el alquiler futuro. Si ya ha recibido fondos del ERAP, necesita apoyo adicional con el alquiler y aún no ha recibido el máximo de doce meses de asistencia de emergencia con el alquiler (incluida la Fase I del ERAP), puede solicitar fondos adicionales; los ingresos y el impacto de COVID-19 se recertificarán como mínimo cada tres meses.

¿Necesita ayuda?

El Departamento de Asuntos Comunitarios ofrecerá adaptaciones razonables a las personas con discapacidad y a las personas que tengan un dominio limitado del inglés según cada caso, y tomará en consideración la discapacidad y las necesidades de las personas y de las familias que no tengan acceso a internet. Comuníquese con el Servicio a solicitantes del DCA al 609-490-4550 para obtener asistencia.

Visite el portal del CVERAP en línea del DCA en <https://njdca.onlinepha.com>.